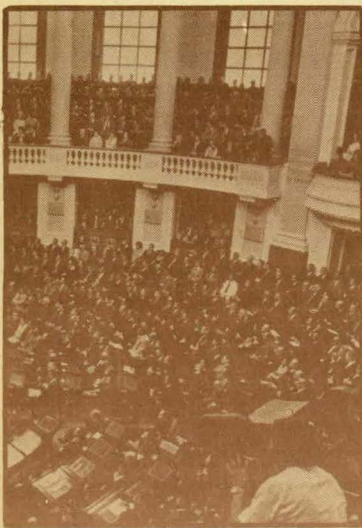


El derecho a la información Esa Vacilada!

Nov-9-1977

POR MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA



"El derecho a la información será garantizado por el Estado", se dijo en la Cámara.

La realidad económica y técnica presente impone una perspectiva totalmente distinta".

La reforma al artículo 6º constitucional, aprobada ya por los disputados y en estudio por los senadores, incurre en el error prevenido por Maheu, por lo menos formalmente, pues agrega a las estipulaciones sobre la libertad de manifestación de las ideas una cláusula según la cual "el derecho a la información será garantizado por el Estado". Con todo, no consiste en eso el riesgo principal de esta reforma, sino en el hecho de que se quede reducida a mera retórica, de que no pase de ser pura vacilada.

Pero empecemos por el principio. Ya en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982, que a pesar de todo se formuló y existe, aunque sólo se le exhume de vez en cuando, como ahora, se expresaba que "frente a cualquier interpretación individualista o de simple complementariedad entre la libertad de información y la de expresión (frase que alude claramente al mencionado texto de Maheu) se sostiene que el derecho a la información es una condición de nuestra democracia, un instrumento de liberación y no de explotación de conciencias alienadas, con fines de lucro o de poder; ...un derecho a la información así concebido evitará tanto el monopolio mercantilista como la información manipulada y coadyuvará con eficacia a que el pueblo ...edifique

en su integridad la democracia social".

Luego, en las sesiones de la consulta nacional emprendida por la Comisión Federal Electoral en torno de la reforma política, por lo menos dos ponentes detuvieron su atención en este problema. El 30 de junio de 1977, el ex diputado y ahora director de asuntos jurídicos de la SEP, Humberto Lira Mora, propuso que "el respeto a las libertades individuales, asegurado por nuestra Constitución, debe expresar en su verdadera dimensión democrática el derecho a la información, como una fórmula eficaz para respetar el pluralismo ideológico, abrogando la tesis exclusivamente mercantilista de los medios de comunicación que lo identifican como equivalente a la libertad de expresión. Esta última idea sería aquella conforme a la cual toda actividad y todo producto participan del mundo y de la lógica de la mercancía. La información, que es un derecho imponderable, se colocaría así en el nivel de los detergentes. Los apologistas de esta tesis también la han expresado como la libertad para el que produce y emite. Ignoran, sin embargo, el derecho que tienen los receptores de la información.

"El Estado mexicano —agregó Lira Mora— que no puede darse el lujo de equivocar su tiempo histórico, debe estimar como parte fundamental de la reforma política, la reforma de los medios, y establecer constitucionalmente, al lado de la libertad de expresión, que es una garantía individual que deberá mantenerse inalterada, la garantía social de la información, esto es, invertir el modelo conforme al cual se norman las comunicaciones masivas de los medios electrónicos, casi siempre en función de los intereses particulares de quienes hacen uso de ellas, por el modelo de preeminencia del interés social".

A su vez, el 14 de julio, el investigador, y secretario general del Centro de Estudios Políticos de la UNAM, Iván Zavala Echaverría, después de referir su concepción de la reforma política dijo que ésta "llevará necesariamente a una reforma económica si va aunada a una reforma de la comunicación social. México ha padecido desde 1927, con algunos cambios durante el sexenio anterior, un casi monopolio del control de la información por parte de los grandes intereses privados, nacionales y extranjeros. La mayoría de los canales de televisión, de las estaciones de radio y de la prensa escrita pertenecen a esos intereses. Las

LA OBLIGACIÓN QUE EL ESTADO SE ATRIBUYE